



**Municipalidad de Crespo**  
2025

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** APROBACION Dec.N 1229-2025 Convenio Planta Municipal de BIOGAS

---

**ORDENANZA**

Sesión Extraordinaria, 23 de Diciembre de 2025.-

**VISTO:**

El Decreto DEC-2025-1229-E-MUNICRESPO-INT del Departamento Ejecutivo Municipal aprobando el Convenio de Provisión de Servicios de Adecuación y Operación de Planta Municipal de Biogás, celebrado entre Bioenergía Virch S.A. y la Municipalidad de Crespo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio, tiene por objeto dejar manifestada la provisión sin cargo alguno por parte de Bioenergía Virch S.A. del servicio de adecuación, puesta en marcha, operación y capacitación, de la Planta de Biogás Municipal, a fin de: reparar y adecuar el biodigestor municipal y sus instalaciones; producir biogás conforme el esquema operativo previsto; entregar a la Municipalidad, los productos biofertilizantes resultantes del proceso; y capacitar al personal municipal que quede a cargo de la planta de biogás.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal y las que corresponden a este Concejo Deliberante.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**.- Apruébense los términos del DEC-2025-1229-E-MUNICRESPO-INT que dispone la aprobación del Convenio de Provisión de Servicios de Adecuación y Operación de Planta Municipal de Biogás, que se adjunta a la presente, celebrado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti y Bioenergía Virch S.A. representada por su Presidente Sr. Juan Antonio Khouri, tiene por objeto dejar manifestada la provisión sin cargo alguno por parte de Bioenergía Virch S.A. del servicio de adecuación, puesta en marcha, operación y capacitación, de la Planta de Biogás Municipal, a fin de: reparar y adecuar el biodigestor municipal y sus instalaciones; producir biogás conforme el esquema operativo previsto; entregar a la Municipalidad, los productos biofertilizantes resultantes del proceso; y capacitar al personal municipal que quede a cargo de la planta de biogás, de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

**ARTICULO 2º**.- Pásese copia de la presente a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, al Área de Atención Ciudadana y Modernización, a Prensa y Comunicación y al Área de Ambiente, a sus efectos.

**ARTICULO 3º**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.